

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 19 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora juez el presente asunto informando que la apoderada demandante, allegó memorial el 18 de mayo de los corrientes, aportando constancia de pago de las expensas de registro. Bancolombia arrió respuesta el 23 de marzo de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00218
Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.
Demandado: LIBARDO ZAMBRANO MORALES Y OTRA
Fecha Auto: 22 de junio de 2023.

Conforme la constancia secretarial que antecede, **SE INCORPORAN** a esta foliatura las misivas allí descritas, correspondientes a la respuesta de BANCOLOMBIA S.A. (Registrada / Límite de Inembargabilidad) y el memorial allegado el 18 de mayo de 2023, por la apoderada demandante, acreditando la radicación del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte y el pago de las expensas de registro.

Toda esa documentación se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para lo de rigor y al tenor de la última documentación aportada, se dispone esperar las resultas de registro. Ahora bien, los gastos demostrados, se tendrán en cuenta en su oportunidad procesal correspondiente, es decir, en una eventual condena en costas a cargo del demandado y a favor del demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #23 de 23 de junio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela María Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **100523e4324e0dc3e0cc00f3017504ce9ea1847fd00bcd5072d1ad1edaa0b957**

Documento generado en 20/06/2023 06:01:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>